



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 1 de 20

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE BELLO**

**ACTA NÚMERO 099**

**FECHA:** JUNIO 23 DE 2019  
**HORA:** 08:04 AM  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Buenos días para todos los Corporados.

Un saludo especial para nuestro secretario de la corporación el doctor Boris, un saludo especial a todos los Concejales que se encuentran en el recinto a esta hora de la mañana, al equipo técnico del Concejo Municipal y a nuestra delegada de la personería la doctora Angie que nos va acompañar en esta mañana para el segundo debate del proyecto de acuerdo numero 17.

Hoy 23 de Junio siendo las 9:13 minutos, damos inicio a la Sesión del día de hoy.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Junio 23 de 2019.

Hora: 9:13 minutos.

El siguiente es el orden del día.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 2 de 20

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2019
3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019.
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Gracias señor Secretario.

Por favor Verifiquemos el quórum señor Secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

**Honorable Concejal:**

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

[concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 3 de 20

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	

Señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

En consideración en el orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2019.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 4 de 20

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

En consideración el acta, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Continuemos con el orden del día señor Secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Démosle lectura a las herramientas del proyecto de acuerdo señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

**"PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO ( 017) DE 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2019"**

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 5 de 20

El Honorable Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la C.P. los artículos 178 numeral 11, 181 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000 y actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4° de 1992,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reajuste e incremento salarial. El reajuste del salario básico mensual para la vigencia dos mil diecinueve (2019) de los empleados públicos de la Personería Municipal de Bello Antioquia, corresponderá inicialmente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) causado en el año 2018, esto es 3.18% y el incremento salarial corresponderá al 0.5%, para un total de 3.68% de reajuste e incremento salarial, respetando así el principio de movilidad salarial según lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia C-1433 de octubre de 2000.

**PARÁGRAFO.** El anterior incremento incluye a todos los cargos actualmente existentes en la planta de personal de la entidad con excepción del Personero Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Salario del Personero. De conformidad con el artículo 177 de la Ley 136 de 1994, La asignación mensual del Personero Municipal será igual al ciento por ciento (100%) del salario mensual aprobado para el alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.** Prohibición. Para los efectos de los artículos 10 y 12 de la Ley 4° de 1992, la asignación básica mensual de los servidores públicos de la Personería Municipal de Bello para la vigencia dos mil diecinueve (2019), no podrá ser superior a los límites máximos que el Gobierno Nacional estableció en el Decreto 1028 del 6 de junio de 2019 expedido para los servidores públicos de las entidades territoriales.

**ARTÍCULO CUARTO.** Vigencia, efectos y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, tiene efectos retroactivos y fiscales a partir del primero (1°) de enero del año dos mil diecinueve (2019) deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 6 de 20

Proyecto de acuerdo presentado por

JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO  
Personero Municipal.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Honorables Concejales, el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 preceptúa que: " El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes: ... 11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia..." Por su parte el artículo 181 ibídem establece que: "Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador de gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."

La Corte Constitucional en la Sentencia C-1433 de octubre de 2000 con ponencia del Dr. Antonio Barrera Carbonell expresó lo siguiente: "Estima la corte que el ajuste del salario, desde la perspectiva señalada, no corresponde propiamente a su incremento, pues, para que exista un incremento en la remuneración, verdadero y efectivo, se requiere que ésta se revise y modifique, aumentándola, luego del ajuste de inflación, teniendo en cuenta los factores reales de carácter socioeconómico que inciden en su determinación y específicamente, la necesidad de asegurar el mínimo vital y la equivalencia con lo que corresponde al valor del trabajo Esta equivalencia debe ser real y permanente, conseguirla supone necesariamente mantener actualizado el valor del salario, ajustándolo periódicamente en consonancia con el comportamiento de la inflación, con el fin de contrarrestar la pérdida de su poder adquisitivo, y asegurar que aquél en términos reales conserve su valor".

Es deber de este despacho y de esa corporación mantener el poder adquisitivo del salario de los empleados de la personería municipal, en virtud de los principios de

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 7 de 20

proporcionalidad y progresividad, por lo que el reajuste salarial corresponderá al índice de precios al consumidor reportado por el Gobierno Nacional para el año anterior, que ascendió al 3.18%.

En razón a esas consideraciones, se propone que además de la actualización del salario, se efectúe un incremento salarial a los empleados de la Personería Municipal del 0.5% teniendo en cuenta la movilidad de la capacidad adquisitiva de los funcionarios y atendiendo también a las condiciones presupuestales de la entidad.

Con el anterior sustento normativo y jurisprudencial, someto a consideración del Honorable Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA del año 2019", dejando claro que una cosa es el reajuste que no puede ser inferior al IPC, y otra el incremento que garantiza un mayor valor en la asignación salarial y un aumento real y efectivo de la misma sobre la cual existe una verdadera potestad de modificación.

Tanto el reajuste como el incremento propuestos consultan el presupuesto asignado a la Personería Municipal para la vigencia fiscal de dos mil diecinueve (2019) y se garantiza que la asignación básica mensual de los servidores públicos no sobrepase en ninguna manera los topes que el Gobierno Nacional establezca para los servidores públicos de las entidades territoriales en desarrollo de la Ley 4 de 1992.

Señoras y señores Concejales, con el proyecto de acuerdo que presento a su consideración pretendo actualizar el salario de los funcionarios públicos de la Personería de Bello de acuerdo a las condiciones presupuestales de la entidad.

Atento,

JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO  
Personero Municipal.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 8 de 20

Bello, junio 15 de 2019

Doctor  
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ  
Presidente Comisión Asuntos Económicos

Cordial saludo.

**ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 017 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2019.**

Agradeciendo de antemano el honor hecho por el Presidente de la Corporación al nombrarme ponente del Proyecto de Acuerdo, que busca otorgar el incremento salarial a los empleados de la Personería Municipal de Bello, me permito rendir ponencia favorable del mismo, en el siguiente sentido.

La Personería Municipal de Bello, en cabeza del doctor Jorge Alejandro Lema Henao ha presentado ante el honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo en mención que tiene como fin primordial hacer el reajuste e incremento salarial a los empleados de la Personería de Bello en un 3.68%, excepto para el Personero Municipal que recibe como salario el mismo del Señor Alcalde.

Manifiesta el señor Personero que dicho aumento corresponde al IPC decretado por el gobierno nacional de un 3.18% y un Incremento del 0.5% para un total del 3.68% porcentaje que cumple con los principios de movilidad salarial y recuperación del poder adquisitivo de la moneda dejado de percibir por el factor inflacionario de la economía nacional.

Este Proyecto de Acuerdo está enmarcado con un argumento Constitucional, legal y reglamentario y jurisprudencial acorde a nuestra normatividad vigente, el cual le otorga seguridad jurídica al mismo y desde el punto de vista de conveniencia, está debidamente justificado mediante la exposición de motivos.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 9 de 20

Con base en el Artículo 150 de la Carta Política, se consignó en la Ley 4 de 1992, en el cual se fijaron las pautas, razones y objetivos que debe tener en cuenta el gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestaciones de los empleados públicos y otros estamentos. En el cual se señalan la estructura, las funciones la escala y tipo de remuneración.

El artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, estableció que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamento y para proveer los de carácter remunerado, se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos correspondientes.

El Artículo 25 de la Carta Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

El artículo 53 establece la obligación legislativa para el congreso de expedir el estatuto del trabajo, teniendo en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, estabilidad en el empleo, irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales, facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho, primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales, garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

Igualmente, el Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales, teniendo de presente los convenios internacionales, la libertad, la dignidad humana y los derechos de los trabajadores.

Desde el análisis Legal, la Ley 4 de 1992 ya mencionada anteriormente, determinó las normas para la fijación del régimen salarial.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 10 de 20

La Ley 136 de 1994 en su artículo 168 establece la Autonomía administrativa y presupuestal a los Personeros.

Y en el sentido Reglamentario, nuestro reglamento interno del Concejo Municipal, regula las iniciativas para presentar proyectos con base en el artículo 71 de la Ley 136 de 1194.

El señor Personero de manera muy precisa indica que existe viabilidad financiera y no afecta el funcionamiento de la entidad, consulta pues el presupuesto asignado para la vigencia 2019 e igualmente el incremento se hace en forma retroactiva al primero de enero de 2019.

Por lo anterior y considerando viable el presente Proyecto de Acuerdo, y que este conserva viabilidad financiera para la vigencia 2019, solicitó a los compañeros de la comisión de asuntos económicos y a la plenaria en general me acompañen con su voto positivo.

Atentamente,

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ  
Concejal ponente comisión asuntos económicos

Doctor  
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO  
Presidente del Concejo

Asunto: informe de comisión del proyecto de acuerdo 017 de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2019.

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 18 de junio de 2019 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, las herramientas del proyecto de

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 11 de 20

Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

Se dio lectura al Proyecto como tal con su exposición de motivos, igualmente se leyó la ponencia y el concepto jurídico para primer debate.

La ponencia presentada por el honorable Concejal NICOLAS MARTÍNEZ GÓNZALEZ fue orientada en forma positiva, argumentando la viabilidad jurídica, legal y jurisprudencial del Proyecto de Acuerdo y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

El ponente no presenta proposiciones, se somete a votación siendo aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la comisión de asuntos económicos.

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1° de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ  
Secretario de la Comisión.

Bello, junio 18 de 2019

Honorable Concejal  
**JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**  
Presidente del Concejo de Bello.  
Concejo Municipal De Bello  
Ciudad

**ASUNTO; CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO 017 de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2019.**

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 12 de 20

Esta oficina Jurídica reitera y se acoge al concepto jurídico emitido en primer debate, dado que las circunstancias y elementos integrales del Proyecto siguen siendo los mismos y que dieron pie a la aprobación en primer debate en Comisión de asuntos Económicos.

Por lo anterior se da viabilidad jurídica del presente Proyecto de Acuerdo para segundo debate por cumplir con los requisitos de Ley.

**Atentamente,**

**NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**  
Asesor Jurídico del Concejo de Bello

Señor Presidente están leídas las herramientas en segundo debate del proyecto de acuerdo 017.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

En consideración las herramientas del proyecto de acuerdo numero 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2019.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal ponente Nicolás Martínez.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ**

Muy buenos días.

Muchas gracias señor presidente.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 13 de 20

Un cordial saludo a usted, a todos los compañeros honorables Concejales, funcionarios que se encuentran con nosotros y muy especialmente a los funcionarios, a la funcionaria de personería.

Compañeros en el, nosotros tuvimos la oportunidad de que el señor Personero expusiera los motivos que lo llevaron a presentar el proyecto de acuerdo del aumento salarial de los empleados de la personería, el hizo énfasis realmente en lo que es el proyecto, el proyecto como tal no hace sino recopilar lo que se debe de hacer para el aumento salarial de los funcionarios, en este caso de la personería y hablaba del 3.18% que fue el implemento del IPC y habla de un 0.5% de aumento salarial a esto.

Nosotros tuvimos como paralelo el proyecto de acuerdo de la contraloría Municipal que estaba con el 6% pero ya todos sabemos cuál fue la diferencia que se presentó en este aspecto de la contraloría era para ser justos en el sentido de que en el 2016 y otros años no se les aumento el porcentaje que era correspondiente en relación al Municipio o a la personería, en este caso el de la personería se ajusta exactamente es al presupuesto que tiene la personería que no es otra cosa sino el que le asigna el aumento correspondiente de cada año.

En este orden de ideas entonces el señor Personero nos presenta un proyecto de acuerdo que lo manifestó en el primer debate muy bien presentado y donde hace énfasis en la necesidades de que este aumento salarial no se salga de estos parámetros porque ustedes conocen lo ajustado que es el presupuesto de la personería, que entre otras cosas pues hay que reconocer el trabajo que viene haciendo toda esta dependencia ajustado a este aspecto.

En lo demás señor Presidente y honorables Concejales pues me acojo a la ponencia presentada a ustedes en todos los aspectos correspondientes haciendo énfasis en que dentro de la exposición de motivos también la Personería aclara que certifica que tiene en presupuesto los dineros correspondientes para este aumento salarial. Aumento salarial que como ustedes ven en el último artículo, es un aumento que entra a regir a partir del momento de su legalización total, publicación y es retroactivo al 01 de Enero del presente año, lógicamente porque retroactivo, porque es que el aumento salarial se

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 14 de 20

da año tras año a partir del primero de enero, lo que pasa es que tiene que estar sujeto a las tablas presentadas por el gobierno nacional, tablas que como bien no lo presento el señor Personero y que están en el archivo del Concejo, los salarios de los empleados de la personería no excede en el tope salarial máximo presentado por el gobierno nacional y el salario del personero como todos ustedes lo saben, legalmente se acomoda a lo que es el salario del señor Alcalde.

Por lo tanto honorables Concejales bajo estos parámetros les sugiero, les pido el favor me acompañen entonces en el aumento presentado por la personería para los empleados de la misma que se ajusta al presupuesto de la misma.

Muchísimas gracias señor Presidente y a ustedes honorables Concejales.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

A usted honorable Concejal.

Siguen en discusión las herramientas del proyecto de acuerdo numero 017. Anuncio que va cerrarse, se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada.

Señor Secretario votación nominal y publica a las herramientas del proyecto de acuerdo 017 por medio del cual se establece el reajuste e incremento salarial para los servidores públicos de la personería del municipio de Bello Antioquia para la vigencia 2019 en su segundo debate.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Honorables Concejales contestar al llamado sí o no a la votación de las herramientas en su segundo debate del proyecto de acuerdo 017 de 2019 por medio del cual se establece el reajuste e incremento salarial para los servidores públicos de la personería del municipio de Bello Antioquia para la vigencia 2019.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 15 de 20

**Honorable Concejal:**

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Si
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Si
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Si
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Si
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Si
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Si
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Si
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Si
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Si
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Si
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Si
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si

Señor Presidente votación por las herramientas, por el SI 19 votos, por el NO 0 votos.

Han sido aprobadas las herramientas señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

En consideración el titulo preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 017 por medio del cual se establece el reajuste e incremento salarial para los servidores públicos de la personería del municipio de Bello Antioquia para la vigencia 2019.

votación nominal y publica señor Secretario.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 16 de 20

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Honorables Concejales contestar al llamado sí o no a la votación del título preámbulo y articulado del segundo debate del proyecto de acuerdo 017 de 2019 por medio del cual se establece el reajuste e incremento salarial para los servidores públicos de la personería del municipio de Bello Antioquia para la vigencia 2019.

#### **Honorable Concejales:**

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Si
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Si
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Si
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Si
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Si
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Si
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Si
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Si
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Si
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Si
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Si
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si

Señor Presidente votación del título preámbulo y articulado, por el SI 19 votos, por el NO 0 votos.

Han sido aprobadas el título preámbulo y articulado señor Presidente.

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

[concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 17 de 20

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Quieren honorables Concejales que este proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo Municipal.

Anuncio que va cerrarse, queda cerrada.

Votación nominal y publica al proyecto de acuerdo 017 de 2019 por medio del cual se establece el reajuste e incremento salarial para los servidores públicos de la personería del municipio de Bello Antioquia para la vigencia 2019 señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Honorables Concejales contestar sí o no al llamado si desean que el proyecto de acuerdo 017 en su segundo debate por medio del cual se establece el reajuste e incremento salarial para los servidores públicos de la personería del municipio de Bello Antioquia para la vigencia 2019.

**Honorable Concejal:**

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Si
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Si
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Si
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Si
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Si
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Si
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Si
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Si
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Si

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

[concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 18 de 20

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Si
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Si
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Si
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si

Señor Presidente la votación si quiere que sea acuerdo Municipal, por el SI 19 votos, por el NO 0 votos.

Por lo tanto Ha sido aprobado como acuerdo Municipal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Agradecer nuevamente el compromiso del honorable Concejal Nicolás Martínez con las ponencias asignadas, también agradecer a la personería por acompañarnos en el día de hoy, espero este proyecto de acuerdo sirva de herramienta para mejorar las condiciones y la calidad de laboral de los funcionarios y agradecer a los honorables Concejales por acompañar esta iniciativa.

Señor Secretario continuemos por favor con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

4. COMUNICACIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 19 de 20

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

No señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Señor Secretario continuemos por favor con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

5. PROPOSICIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

No señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Continuemos con el orden del día

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Señor Presidente le quiero informar la asistencia de todos los corporados a la sesión del día de hoy.

6. ASUNTOS VARIOS

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 099 del 23 de Junio de 2019 20 de 20

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

En asuntos varios.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal Juan David Muñoz.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Señor Presidente ha sido agotado el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Agotado el orden del día, levantamos la sesión y citamos para mañana nueve de la mañana.

Feliz día para todos.

**Juan Camilo Callejas Tamayo**  
Presidente

**Boris León Rivera Moreno**  
Secretario

Lorena Guzmán Saldarriaga

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)